

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (03) de agosto dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2020-0169

Se niega la solicitud de REMANENTES O DE LOS BIENES que por cualquier causa se llegaren a desembargar, teniendo en cuenta que el presente proceso termino por pago total de la obligación en providencia del cinco (5) octubre de 2021

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a36feecbf50eac42471e01dcdc6cb5f1ba19eb33e6b51eec6554b2796d8154**

Documento generado en 03/08/2022 08:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>